



C I R C U L A R CSJCUC23-369

Fecha: 1 de noviembre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
1100140030342022-00315-00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030342022-00315-00 de MARIA CARMENZA CAMPIÑO SANCHEZ con C.C. 52.827.478, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3073
05001-40-03-025-2023-00495-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-025-2023-00495-00 de	EXTCSJC U23-3478 y EXTCSJC U23-3510

		<p>ANDRES FELIPE OCHOA DE LA OSSA con C.C. 71.556.404, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.</p>	
11001400304920230080600	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<p>Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304920230080600 de GIOVANNY ALEXANDER CASTAÑESA SIAZ con C.C. 79.895.440, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3495
110014003040202300114400	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	<p>Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003040202300114400 de ESTHER CATALINA MAZA NIETO con C.C. 52.199.826, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,</p>	EXTCSJC U23-3495

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003004-2023-00585-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANDA	Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2023-00585-00 de AURA VITELVINA GONZALEZ JACOME con C.C. 63.320.088, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3494
680013103001-2023-00072-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680013103001-2023-00072-00 de LUIS FERNANDO HINE RONDON con C.C. 91.235.882, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3494
54001400301120230015500	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301120230015100 de FREDY ROBERTO MEDINA GALVIS con C.C. 5.455.858, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3494

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301020230035900	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301020230035900 de VERONICA DEL VALLE VIVAS SIERRA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
54001400301020202300426-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301020202300426-00 de DEISY YUCELY ROZO RINCÓN con CC. 37.270.756, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
54001400300920230049900	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300920230049900 de JEHYSON GUSTAVO REATIGA VILLA con CC. 88.240.041, se advierte	EXTCSJC U23-3487

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300620230046 200	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300620230046200 de JONATHAN ANDRES BUENDIA TAMAYO con CC. 1.083.892.318, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
11001400303320230103 200	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400303320230103200 de JOSÉ DEL CARMEN PEDRAZA con CC. 19.085.593, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
54001400300820230047 100	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300820230047100 de MARIA CAMILA	EXTCSJC U23-3487

		RINCON GALAN C.C. 1.090.440.702, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301020220024700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301020220024700 de WILSON ALEXIS TAMAYO ARBOLEDA C.C.70.419.911, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
54001400300620210090700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 01 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300620210090700 de STARLY DANIEL MIRANDA MENDOZA C.C. 1.090.498.713, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3487
540014003001120230009800	JUZGADO ONCE CIVIL	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación	EXTCSJC U23-3479

	MUNICIPAL DE CÚCUTA	patrimonial 540014003001120230009 800 de SANDRA PATRICIA CAICEDO PEÑARANDA C.C. 37.277.509, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJCSC23- 293	
41-001-31-03-001-2023- 00242-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41- 001-31-03-001-2023- 00242-00 de YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO C.C. 36.307.801, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3510
2023-06-006369	SUPERINTEND ENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 03 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-06- 006369 de CARLOS EDUARDO BARCARCEL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA con NIT. 1.095.788.479, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser	EXTCSJC U23-3510

		remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	
05001 40 03 008 2023 01159 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 01159 00 de Ever Quiroz Villalobos CC 1.085.165.316, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
05001400301320220115 700	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003013202201157 00 de FABIO NELSON GAVIRIA ORTÍZ CC 15.388.288, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510

68001400302520230057 900	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA	Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003013202201157 00 de GIOVANNY ORLANDO RODRIGUEZ QUIÑONEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
1500140530032022- 00258-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1500140530032022- 00258-00 de JESÚS ALFREDO PARRA LAZO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
CIRCULAR CSJCAC23- 151 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALDAS MANIZALES	Inicia trámite de liquidación patrimonial de JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAÑO, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3510

		<p>ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.</p>	
<p>CIRCULAR CSJCAC23-156 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023</p>	<p>JUZGADO DECIMOCIVIL MUNICIPAL DE CALDAS MANIZALES</p>	<p>Inicia trámite de liquidación patrimonial de JULIÁN ANDRES ECHEVERRI TORRES, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.</p>	<p>EXTCSJC U23-3510</p>
<p>05001400301920210081900</p>	<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</p>	<p>Decisión del 05 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301920210081900 de EDIFICIO LA VITA P.H. NIT 900.159.105-3, MARCO NICOLAS VALLEJO Y OTRO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	<p>EXTCSJC U23-3510</p>

		CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	
05001-40-03-019-2023-00829-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 17 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-019-2023-00829-00 de MARYURI BUILES ESCOBAR, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510 y EXTCSJC U23-3519
CIRCULAR CSJCAC23-153 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALDAS MANIZALES	Inicia trámite de liquidación patrimonial de MÓNICA BOLIVAR ARANGO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
686794089001-2022-00108-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 686794089001-2022-00108-00 de ORLANDO RODRIGUEZ VILLAR CC. 91.072.109, se advierte que cualquier	EXTCSJC U23-3510

		<p>proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.</p>	
0500140030012023-0124400	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	<p>Decisión del 03 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030012023-0124400 de PABLO DOMINGO CORREA VÉLEZ CC. 15.251.091, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.</p>	EXTCSJC U23-3510
54001400301120230009800	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	<p>Decisión del 16 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301120230009800 de SANDRA PATRICIA CAICEDO PEÑARANDA CC. 37.277.509, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3510

		CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	
41-001-31-03-001-2023-00242-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41-001-31-03-001-2023-00242-00 de YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO C.C. 36.307.801, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
05001-40-03-027-2023-00974-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 02 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00974-00 de YULI ANDREA FLOREZ MONTOYA con C.C. 32352239, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
2023-00629-00			

	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER BUCARAMANGA	Inicia trámite de liquidación patrimonial de ZULLY MARCELA GRAZZIAN IGLESIAS, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
11001400304220230087900	JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 02 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304220230087900 de JOHAN SEBASTIÁN SOLANO MARTÍNEZ con C.C. 1.032.379.963, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJHUC23-123 Y CIRCULAR CSJHUC23-125.	EXTCSJC U23-3510
11001 3110001 2000 01037 00	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA	Decisión del 11 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001 3110001 2000 01037 00 de KELLY BYANNY FLOREZ QUIMBAYO C.C. No 52.334.305, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJC U23-3519

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003018-2023-00481-00	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001 3110001 2000 01037 00 de MARTIN ALEXANDER ESPARZA JAIMES C.C. No. 91.185.732, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3519
680014003018-2023-00610-00	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003018-2023-00610-00 de ADYIRE DEL ROSARIO SARMIENTO GOMEZ C.C. No. 63.508.625, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3519
110014003034-2023-00915-00	JUZGADO TREINTA T CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003034-2023-00915-00 de BAYRON MOSQUERA PALACIOS	EXTCSJC U23-3519

		C.C. No. 11.813.880, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304020230008 64-00	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003040202300086 4-00 de MARTHA INÉS ARIAS DUARTE C.C. No. 39.703.411, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3519
05001400301520230029 300	JUZGADO TREINTA Y TRECIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003015202300293 00 de CARLOS ANDRÉS SERNA CARVAJAL C.C. No. 1.017.172.388, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3519
05001-40-03-014-2023- 01166-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIAPLA DE MEDELLÍN	Decisión del 23 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023- 01166-00 de CRISTIÁN	EXTCSJC U23-3527

		JAVIER GARCÍA MONROY C.C. 1.110.511.443, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-01113-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIAPLA DE MEDELLÍN	Decisión del 23 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-01113-00 de MARÍA ELIZABETH OSORIO ZAPATA C.C. 43.602.523, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3527
0800140530120210027400	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 01 de junio de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0800140530120210027400 de LUDYS MARIA CASADIEGO BASTIDAS C.C. 22.434.350, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3527
73001-4003-005-2023-505-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 05 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-4003-005-2023-	EXTCSJC U23-3527

		505-00 de ADRIANA MILENA GUTIERREZ AVENDAÑO, identificada con la C.C. No. 52.898.141, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 004 2023 00975 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 18 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 00975 00 de VICTOR FABIAN CRUZ FLOREZ C.C. 1.017.122.571 de ADRIANA MILENA GUTIERREZ AVENDAÑO, identificada con la C.C. No. 52.898.141, WALTER DARÍO CARDONA TABARES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.351.918, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3548
73-001-31-03-004-2023- 00142-00	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	Decisión del 31 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73-001-31-03-004-2023-00142-00 de IGNACIO JOSÉ GUTIÉRREZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.676 y Nit. 80.410.676-9, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3548

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-001-40-03-007-2023-00874-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 04 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-40-03-007-2023-00874-00 de ESTEFANIA APARICIO RUIZ CC. 1.032.422.896, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3548
05001400300420230130100	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300420230130100, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3548
1001310303020180049100	JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – CIVIL  RESOLVER CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y	Decisión del 03 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1001310303020180049100 de Héctor Mauricio García Osorio con cedula de ciudadanía N.º 1.026.250.466, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3536

	AMIGABLE COMPOSICIÓN BOGOTÁ	tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
No. de Proceso 2023- INS-1890  2023-01-688749	SUPERINTEND ENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 29 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100131030302018004910 0 de ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S. NIT 900.682.168 identificado con CC. 16.625.689, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3575
05001 40 03 010 2023 01237 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2023 01237 00 de ÁLVARO JARAMILLO DREWS identificado con CC. 19.442.020, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3575
10014003048202300744 00	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100140030482023007440 0 de JORGE ABEL POSADA ARBELAEZ	EXTCSJC U23-3575

		identificado con C.C. 10.275.306, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304820230079 300	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003048202300793 00 de JAIME ENRIQUE PERNET CASTILLO C.C. No. 7.919.115, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3575
66001-40-03-005-2023- 00702-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA - RISARALDA	Decisión del 31 de mayo de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 66001-40-03-005-2023-00702-00 de JOHANNA TABARES ATEHORTUA C.C. No. 53.069.647, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3585
73001-40-03-004-2023- 00102-00	JUZGADO CUARTO CIVIL	Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	EXTCSJC U23-3596

	MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA	73001-40-03-004-2023-00102-00 de JESUS EDGAR TAPIERO MARTINEZ C.C. 93375576, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2589940030022022-00430-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIAPL DE ZIPAQUIRÁ	Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2589940030022022-00430-00 de VIVIANA ANDREA MURILLO CÁRDENAS C.C. 35.424.291, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3596
050884003004-20220145000	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Decisión del 31 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050884003004-20220145000 de MARYLUZ GUTIERREZ GIRALDO C.C. 43.118.968, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3596

		Decisión del 31 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050884003004-20220145000 de MARYLUZ GUTIERREZ GIRALDO C.C. 43.118.968, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3596
110014003020-2023-00199-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00199-00 de MARÍA JULIETH CESPEDES MORALES C.C. 63.342.828, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3596
05001 40 03 028 2022 01248 00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 31 de octubre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 028 2022 01248 00 de CARLOS MARIO RODRÍGUEZ GALLEGU, identificado con la cédula 1.035.912.116, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-3596

		que se lleven por concepto de alimentos.	
6800140030072023-00532-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 11 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030072023-00532-00 de SILVIA MERCEDES SERRANO PINZON C.C. No. 37.547.518, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3598
05001 40 03 019 2021 00819 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 05 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 019 2021 00819 00 de Ana María García Botero c.c. 43.875.248, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3598
680014003002-2023-00645-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003002-2023-00645-00 de EDUARDO DOMINGO DUARTE PINZÓN c.c. 5.767.485, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3598

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304020230003 9200	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003040202300039 200 de EDWIN EFREN VILLAGRAN RODRÍGUEZ c.c. 80.113.718, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3598
110014003048202300849 00	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BODOTÁ	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003048202300849 00 de JHON ALBER QUEZADA MEDINA identificado con la C.C. No. 1030608088, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003048202300793 00	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BODOTÁ	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003048202300793 00 de JAIME ENRIQUE PERNET CASTILLO C.C. No. 7.919.115, se advierte que	

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
73001-40-03-004-2023-00562-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA	Decisión del 12 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-004-2023-00562-00 de FABIAN RICARDO SOLANO ESQUIVEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 14254340, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lcac